

S U P L E M E N T O

A LA

GACETA DE COLOMBIA NUM. 248.

DOMINGO 16. DE JULIO DE 1826—16.

PARTE OFICIAL.

Sobre los sucesos de Venezuela.

ACTA DE BARCELONA.

En la ciudad de Barcelona, à 15. de mayo de 1826. 16.º de la independencia: reunida en esta sala municipal en sesion extraordinaria la ilustre municipalidad, sin la asistencia del procurador Miguel Vargas, que se halla ausente en comision importante del servicio, por S. E. el comandante jeneral de este departamento; hizo presente el sr. jefe politico, que el motivo de esta convocacion ha sido imponer à este ilustre cuerpo de una comunicacion del gobernador de la provincia de esta misma fecha, en que participa lo ocurrido en el departamento de Venezuela, con motivo de la suspension de su comandante jeneral, benemerito jeneral José Antonio Paez, acompañando copia de un bando que ha publicado en esta mañana, en que detalla los sucesos de Venezuela, mandando se circulé à todos los alcaldes parroquiales del canton, esperando su señoria, que todos los empleados municipales y todos los habitantes de su jurisdiccion cooperen à hacer respetar la constitucion y las leyes que han sido la obra de los sacrificios de los colombianos. Todos los individuos de este ilustre cuerpo tomaron la palabra sucesivamente, manifestando la sorpresa y sentimientos que les ha causado una novedad tan funesta al bienestar de los habitantes de Venezuela, turbativa de la tranquilidad y reposo que disfrutaba la República, bajo la égide de la constitucion y de las leyes, que se han sancionado con la voluntad de los pueblos, y observado sin la mas mínima contradiccion hasta el presente, haciendo la felicidad de la nacion, que se ha visto progresar rapidamente à su favor, despues de la debastacion que produjeron las calamidades pasadas; y habiendo discutido detenidamente sobre la referida ocurrencia, acordaron unanimemente: que por conducto del mismo sr. jefe politico presidente, se participe al sr. gobernador que la municipalidad de Barcelona se halla perfectamente identificada con los sentimientos que ha manifestado S. S. condenando altamente el arrojado con que las de Valencia y Caracas han atropellado sus solemnes juramentos, y las consideraciones y respetos sagrados que ha debido merecerles el código fundamental, la obra de todos los colombianos, y la garantía de su libertad y de sus derechos, por sostener la impunidad de un solo hombre, que no puede eximirse de dar cuenta de sus operaciones à la nacion, que le confirió la autoridad que ha desempeñado. Que firme la municipalidad en estos principios, y en el de reconocer por un atentado enorme y digno del mas severo castigo, toda innovacion que quiera hacerse en nuestro sistema de gobierno contra el orden prescrito en la constitucion, que ha jurado cumplir religiosamente, y un crimen escandaloso destructivo de la libertad politica y civil de los colombianos, la usurpacion de facultades en que han incurrido las municipalidades de Valencia y Caracas, escediendo las que detalla la ley y viniendo à ser en esta época las invasoras de la dicha de que disfrutamos bajo el gobierno de nuestra eleccion, y el orijen de todos los males, pérdidas y desgracias que puedan sobrevenirnos, cuando empezabamos à reparar las que nos ha causado la ostinada lucha con los enemigos de nuestra independencia, cu-

ya maho perversa é insidiosa, teme mucho la municipalidad se haya mesclado, ó pueda mesclarse en la direccion de una empresa tan absurda, para aprovecharse de la desunion y de la discordia, que ha mucho tiempo se afana en producir entre nosotros; considera de su deber protestar como protesta solemne ante Dios y los hombres, su mas cordial union y la de todo el canton que representa, à los sentimientos y opinion de todos los pueblos de Colombia, y especialmente a los que ha manifestado S. E. el comandante jeneral del departamento, al declarar en asamblea las provincias que lo componen, y el sr. gobernador de Barcelona en el oficio y bando à que se ha aludido: que empleará todos sus esfuerzos, cooperacion y servicios en defenza de la constitucion y para conservar la integridad de la República, y el orden establecido en el departamento segun las leyes; y que dispuesta à concurrir à todo lo que esté en la esfera de estos principios, estará siempre en la mejor aptitud de contribuir con cuanto esté à su alcance para la defenza de estos pueblos, en el caso de que por la seduccion ó la fuerza se pretenda atentar contra su fidelidad; asi como para cuanto el gobierno tenga à bien encargarle en todo lo que este al alcance de sus atribuciones: que siendo estas mismas ideas las que dirijen à cada uno de sus miembros, como individuos particulares, el gobierno debe contar con todos sus recursos para el mismo objeto; y que para intelijencia de S. E. el comandante jeneral, para satisfaccion de los habitantes del canton y para noticia de toda la nacion, se comunique esta acta al primero, se publique, circule é imprima, pagandose sus costos del periculo particular de los espresados ss. que han concurrido à este acuerdo que firmaron, de que certifico.—El presidente, Antonio Morales Brito—Juan Gual—Inacio Arismendi—Ramon Moreno—Ramon Camejo—Manuel Pino—Pedro Maria Planchart, secretario. Es copia integra fecha ut supra—Pedro Moria Planchart.—Es copia—El secretario; Francisco Mejia.

ACTA DE PIRITU.

En esta cabecera de canton de Piritú à los 18. dias del mes de mayo de 1826. 16.º de la independencia: reunida la ilustre municipalidad, à saber: Casimiro Trias, juez politico municipal y presidente del cuerpo, Domingo Gomez municipal y alcalde interino primero, José de la Cruz Quiaro alcalde segundo, Lorenzo Carcurian, rejidor padre de menores y Manuel Castillo síndico procurador, sin asistencia del sr. alcalde 1.º José Maria Calderon, y el municipal Estanislao Beltran, por hallarse ausentes con licencia, en sesion extraordinaria, tomó la palabra el sr. jefe politico para manifestar que habia convocado à la municipalidad, con el fin de que impuesta de las noticias que corren, sobre que las municipalidades de Valencia y Caracas han desobedecido al senado y poder ejecutivo de la República, reponiendo en la comandancia jeneral de Venezuela al excelentísimo sr. jeneral en jefe José Antonio Paez, que se hallaba suspendido por disposicion de aquellos, porque le estaban siguiendo una causa para juzgar su conducta en dicho destino; siendo todas las voces de que su proyecto es variar el sistema de gobierno, con cuyo motivo, y temiendo que pueda seguirse algun movimiento que pueda perturbar esta provincia, el sr. gobernador de ella ciudadano Andres Caballero, ha pasado un oficio con copia de un bando que explica todo lo ocur-

ruido: instruida la municipalidad de su contenido, resolvió por unanimidad de votos, que debia publicarse inmediatamente el espresado bando de S. S. y contestarle: que este ilustre cuerpo considera muy irregular la conducta de las municipalidades de Caracas y Valencia, por no ser de su incumbencia lo que han ejecutado, y cree muy conveniente, estar muy vijilante, como lo estará el sr. jefe politico y todos los demas miembros, para impedir que se introduzcan personas sospechosas en el canton, que puedan traer alguna idea contraria à la quietud de los pueblos, y à la obediencia que debemos todos a las leyes y à la constitucion de la República, que hemos jurado obedecer y cumplir, por la cual se han hecho tantos sacrificios y derramado tanta sangre; haciendole presente al sr. gobernador; que puede estar seguro, que la municipalidad y todos los vecinos de este canton son muy fieles à sus juramentos, y que serán los primeros que se sacrificaran en defenza de la patria y de nuestras leyes: con lo que se concluyo y firmaron—Casimiro Trias.—Domingo Gomez.—Jose Quiaro.—Lorenzo Carcurian—Manuel Castillo.—Ante nos los actuarios.—José Maria Mendez.—Pedro Poare.—Es copia de la acta celebrada en este dia para remitir al sr. gobernador de la provincia para su conocimiento.

Piritú mayo 18. de 1826.—16.º

Casimiro Trias. Es copia.

ACTA DEL PILAR.

En la parroquia del Pilar, capital de este canton à los 19. dias del mes de mayo de 1826. 16.º de la independencia: reunida extraordinariamente esta ilustre municipalidad, con motivo de un oficio que el sr. presidente jefe politico de este canton ha recibido del sr. gobernador de la provincia, con copia del bando que su señoria mandó publicar en la capital de Barcelona el dia 15. del corriente, por el que se demuestran los motivos que le han obligado à tomar medidas tan prudentes como enérgicas, y discutida la materia con la detencion y circunspeccion, que por su naturaleza exige, acordaron unanimemente: que con testimonio de este acuerdo se le conteste por el sr. presidente al sr. gobernador de la provincia: que este ilustre cuerpo y todo este respetable pueblo se han penetrado de dolor, al ver la conducta que han observado los funcionarios publicos, en la ciudad de Valencia y Caracas, desviandose de los principios legales que han jurado, no siendo menos estraña la resolucion del E. S. jeneral en jefe José Antonio Paez, que depuesto del mando de la comandancia jeneral del departamento de Venezuela por acuerdo de la camara del senado y disposicion del poder ejecutivo, lo haya admitido, por que el cabildo de Valencia lo acordó; pues este hecho de desobediencia jamas podra excusarlo con razones sólidas del cargo que le resulta; pues no desconoce S. E. el jeneral Paez, que el cabildo no pudo ni debió hacerlo; y el mucho menos en las circunstancias que se encontraba debió aceptarlo. Que el sostenimiento del cabildo de Caracas à la vista de un ejercito que marchaba sobre aquella capital denota la debilidad de aquel ilustre cuerpo, y que se obraba con firmeza y entero desvio del gobierno supremo: que por todas estas razones es el deber de este ilustre cuerpo asegurar al sr. gobernador de la provincia y al mundo entero, que en el canton del Pilar, identificado con los principios de justicia y de obediencia à la constitucion y leyes que ha manifestado al sr. gobernador, sostendrán con firmeza y enjeria sus provi-

dencias, como estas vayan caracterizadas con el distintivo de la ley. Que este ilustre cuerpo se congratula de que el jefe de la provincia haya sabido estimar los hechos anárquicos del cabildo de Valencia, por lo que ellos son en sí mismos; y que faltar á la fidelidad del gobierno que hemos jurado, es abrir la puerta á nuevos desastres que pueden tener consecuencias muy tristes, y que solo nos sacrificaremos gustosos para conservar ileso la constitucion de la República y todo cuanto emane con arreglo á ella misma. Con lo que se concluyó esta acta que firmaron por ante nos de que certificamos.— El presidente *Pedro Mollras.*— *Antonio Agustín de Guevara.*— *Mamuel José Díaz.*— *Catalicio Rojas.*— *Celestino García.*— Ante nos *Domingo Campos.*— *Calisto Ramos.*— Es conforme al original de su contenido á quien nos remitimos, dejándolo archivado en su lugar respectivo, y para darle el cumplimiento debido, la pusimos en manos del sr. jefe político presidente municipal de este canton en el mismo dia mes y año de que certificamos.— *Domingo Campos.*— *Calisto Ramos.*—

ACTA DE MARGARITA.

En la ciudad de la Asuncion capital de la provincia de Margarita á 1.º de junio de 1826. años: reunidos en la sala consistorial en sesion extraordinaria los ss. que componen la ilustre municipalidad de este canton, convocados por el sr. su presidente jeneral de brigada benemérito *Rafael de Guevara*, gobernador político y subdelegado de intendencia en ella, con el objeto de tomar conocimientos y resolver sobre el contenido de una acta celebrada en la capital de Caracas por aquella ilustre corporacion el dia 23. de mayo último, y dirigida á su señoría por el jefe político municipal *Domingo Navas Spinola*, acompañandola con otros impresos, referentes todos á participar á este ilustre cuerpo las circunstancias que motivaron la reposicion en el mando de las armas de aquel departamento al benemérito sr. jeneral en jefe *Jose Antonio Paez*, de que habia sido suspendido por el supremo gobierno; y leidos que fueron dichos documentos con la atencion debida, resolvieron unanimemente: que no se haga en esta isla la menor alteracion en el orden civil político, de que felizmente se disfruta en el dia, conservando siempre ileso el juramento que ha prestado á la constitucion y leyes decretadas, y sancionadas por el congreso jeneral de la república de Colombia, de quien unica mente depende; y que dejando copias autorizadas de dichas actas y oficio de remision, se dé cuenta al sr. intendente del departamento *Orinoco* á que pertenece esta provincia, con testimonio de este acuerdo para su superior conocimiento, así de la ocurrencia que lo ha motivado, como del voto unánime de estos pueblos en favor del gobierno lejítimo; cuya comunicacion dispusieron se haga á su señoría por medio del sr. presidente, por la via mas pronta y segura; para lo cual se pondrá de acuerdo con el sr. comandante de armas en la parte que le toque: con lo que se concluyó y firmaron.— Es copia.—

José Antonio Paez jefe civil y militar de Venezuela Número 28. Cuartel jeneral en Caracas a 23. de mayo de 1826. 16.º

Al escelentísimo señor comandante jeneral del departamento de *Orinoco*.

A tiempo que despachaba al señor coronel *Francisco Abendaño* cerca de V. E. con la carta amistosa que pondrá en sus manos, tengo la grave pena de suspender su marcha por breves momentos para agregar esta comunicacion de muy diferente caracter. No la juzgué necesaria en un principio, pero habiendo recibido noticias positivas de la actitud amenazante que ha tomado V. E. en el departamento de su mando á consecuencia de los informes que le ha dado el señor *Francisco Aranda*, creo de mi deber manifestar á V. E. los imponderables males que va á acarrear á la tranquilidad de la República, una medida que anuncia desde luego la division, cuando *Venezuela* y el *Apure* marchan unidos y se conservan en el mejor orden sujetos á las leyes. Mi carta amistosa informará á V. E. del verdadero caracter, origen y causas que impulsaron el movimiento de *Valencia*. El señor *Aranda* al tiempo de su salida precipitada de esta capital, no pudo estar exactamente instruido de la naturaleza de aquel suceso. Sorprendido sin duda de los primeros rumores, abrazó, ó le hicieron abrazar, el partido tan

indiscreto como desesperado de dirigirse á ese departamento, á introducir, como ya se está viendo, la tea de la discordia. Si su conciencia le hubiera permitido permanecer aqui, siquiera hasta el dia 5. de los corrientes, es de creerse que habria vuelto de su sobresalto al observar, que nada debía temer en vista de la unanimidad de sentimientos con que esta municipalidad y su vecindario, por un voto libre y espontaneo, adhirieron en un todo á la causa y principios que adoptó *Valencia* para mi reposicion al mando en jefe de este departamento, y de la direccion de la guerra con las demas facultades que pudiesen exigir las circunstancias en tan peligrosa crisis. El señor *Aranda* habria sabido y podria entonces haber informado á V. E. con otra veracidad, que yo, lejos de haber hollado la constitucion y desobedecido las autoridades constituidas, no hice otra cosa que salvar de los horrores de la anarquia y de la guerra civil, á un pueblo desatado que buscaba su seguridad en una ley anterior á todas las constituciones humanas, en la ley de su propia conservacion. Todo el que mire este acontecimiento bajo otro aspecto, es el verdadero enemigo de la patria y el que desea entregar los pueblos á los desastres de la muerte y del pillaje, bajo el falso celo de preferir la observancia de meros ápices á la de las leyes imprescritibles de la humanidad. Las muertes que desgraciadamente se verificaron en *Valencia*, no fueron ejecutadas por la tropa sino por partidas de hombres armados que comensaban á plagar aquellas inmediaciones. Si yo hubiera permanecido tranquilo espectador de escena tan funesta, *Venezuela* y *Apure* no existirian hoy en la calma y sosiego que felizmente gozan: aun cuando todos los demas departamentos hubiesen acudido con la prontitud que se quiera á su salvacion, tarde habria llegado el remedio: su ruina estaria consumada, en lugar que desde el instante de mi reposicion al mando, serenó la borrasca sin que la integridad de la República y sus instituciones hayan sufrido mas trastorno que el inevitable é imprevisto del hecho de *Valencia*, que si puede llamarse inconstitucional es por otra parte el que ha evitado la entera disolucion de los vinculos sociales. Pongase ahora V. E. en mi caso y decida imparcialmente, que habria hecho en semejante posicion? Hubo esa verdad, un momento de trastorno, pero los pueblos todos han buscado el establecimiento del orden por medios prescritos en la misma constitucion. Conocen que los errores y desaciertos de la actual administracion, los ha traído á extremos tan dolorosos, y piden aquellas reformas que la ley constitucional previó serian necesarias al cabo de cierto periodo. Ven igualmente que la espera no es compatible con su seguridad y bien estar y desean con justicia acelerar la época. Para esto imploran la mediacion del presidente *LIBERTADOR*, que es el padre y fundador de la República, y yo señor escelentísimo, no alcanzo á comprender con que fundamentos pueda acusarse de ilegal un reclamo que dimana de nuestras mismas formas constitucionales. Permitame V. E. decirle con toda franqueza, que la actitud alarmante en que se ha puesto ese departamento, no impedirá que *Venezuela* y *Apure* lleven adelante su empresa. Le recomiendo mucho considere los incalculables daños que va á ocasionarnos la desunion: que en lo exterior se nos reputará como devorados ya por el fuego de la guerra civil, y que teniendo un enemigo comun, tratará de aprovecharse de estos rumores para tentar alguna invasion sobre nosotros. El crédito de la República no padecerá menos en el concepto de las naciones extranjeras neutrales y amigas que ya nos han reconocido, y retardará mucho el reconocimiento por parte de otras. Para nada de esto hay motivos: se trata nada mas que de un arreglo anterior: la integridad de *Colombia* es conservada. la constitucion marcha en todo aquello que no se oponga al paso dado, rijen las leyes, las garantías permanecen en todo su vigor. Yo espero que V. E. con esta esplicacion, borrará las siniestras impresiones que hayan podido causarle los informes poco exactos del señor *Aranda*. Lejos de haber pensado en romper las comunicaciones con los demas departamentos, antes he procurado instruir á todas sus autoridades del suceso de *Valencia*, que no ha tenido ulteriores progresos; sino antes por el contrario, despues de él se han estrechado mas y mas los vinculos y relaciones de los pueblos de *Venezuela* y *Apure*, como interesados en su

conservacion y tranquilidad: y si las medidas adoptadas por V. E. llegasen á perturbar este orden, los resultados recaerán sobre los que atisan la llama de la discordia. Nosotros á nadie hostilizamos, pero tampoco sufriremos impunemente un acto hostil. Yo no lo espero ni lo temo: antes bien me lisonjeo de que V. E. respetará al coronel *Abendaño*, encargado de esta comision, y que con la franqueza propia de su caracter me manifestará sus sentimientos acerca de un suceso que si no se regulariza con prudencia, nos espone á malograr el fruto de tantos sacrificios, como todos hemos hecho por una patria tan amada.— Dios guarde á V. E.—

José Antonio Paez.

Posdata. El señor doctor *Juan Martínez* presidente de la corte superior de justicia, va agregado á la comision del coronel *Abendaño*, y ambos pueden dar á V. E. los demas informes que, quiera exigir para asegurarse del perfecto estado de quietud en que nos hallamos.—

Paez.

República de Colombia. Comandancia jeneral del departamento del Orinoco— Cuartel jeneral en Barcelona á 8. de junio de 1826.

Al escelentísimo sr. jeneral en jefe *José Antonio Paez*.

Los ss. coronel *Francisco Abendaño* y dr. *Juan Martínez* han puesto en mis manos la comunicacion de V. E. de 23. del que espiró, y suficientemente impuesto de su contenido, contesto á V. E.— Orientado como estoy de los sucesos que han tenido lugar en ese departamento, cuyo caracter me ha hecho concebir ideas absolutamente contrarias al buen orden, y que no me ha sido posible ver con indiferencia, no he podido menos que prepararme á aguardar los resultados de aquellos movimientos que conceptuo tan ilegales como prematuros. Entrar en arguir á V. E. sobre ellos, seria estender mi exposicion hasta un punto fastidioso, que molestase la atencion de V. E.; pero vaste decir que nuestro orden político ha sido interrumpido. No alcanzo á comprender, como es que con las novedades ocurridas ahí, no se haya hollado la constitucion, como V. E. dice, y añade que la integridad de la República y sus instituciones no han sufrido mas trastorno que el inevitable, é imprevisto hecho de *Valencia*, cuando de la misma nota de V. E. observo lo contrario, y muy particularmente de la sesion 6.ª que entre otras cosas dice "que la constitucion marcha en todo aquello que no se oponga al paso dado." este paso es el que ignoro, el que á mi entender la ha hollado, y el que repruebo con la mayor justicia. V. E. al paso mismo que me recomienda considere los incalculables daños que va á ocasionarnos la division, (en que jamas he pensado sino cuando se falte al gobierno que hasta ahora reconosco, y á cuya defensa he consagrado mi espada desde el momento que juré obedecer, guardar y sostener el libro santo de nuestros derechos) me amenaza diciendo, que la actitud alarmante en que se ha puesto este departamento, no impedirá que *Venezuela* y *Apure* lleven adelante su empresa. ¿Puede creer V. E. que estas pocas, pero duras y oscuras expresiones, que mi imaginacion no ha podido dilucidar sin lastimar el crédito y dignidad del gobierno con ofensa de la nacion, han causado poca impresion en mi alma? No sr. jeneral, ellas son vastantes á hacerme creer á primera vista, que V. E. es el que se prepara ya á una guerra civil, tan destructora como detestable, y de la que trataré evadirme por cuantos medios estén á mi alcance, á menos que las circunstancias sean tan apuradas que me obliguen á romper el hilo de mis deseos, en cuyo caso no la temeré. Protesto, que ningunas medidas hostiles tomaré contra ese departamento, porque los sentimientos que me animan, son los de restituir el orden á los pueblos, y conservarlos en la mas perfecta tranquilidad. Sobre lo que V. E. me dice con respecto al sr. licenciado *Francisco Aranda*, que con sus informes ha introducido en este departamento la tea de la discordia, ha sido lo contrario, por que ellos fueron tan oscuros, que ninguna medida alarmante me atrevi á tomar, hasta no adquirir otras noticias mas circunstanciadas, como en efecto conseguí, y son las mismas que me han estimulado á declarar en estado de asamblea este departamento. A caso cuatro hombres que rodean á V. E. enemigos encubiertos suyos, son los que le han precipitado en un abismo de males: ellos son nuestros enemigos comunes, y como tales no pierden niem-

po en hacer males á la República, y ellos en fin van á gloriarse de haber provocado entre nosotros la anarquía y el desorden con otras miras siniestras que ya comienza á percibir. El departamento del Orinoco, á cuya cabeza me glorio estar, por los bellos sentimientos que caracterisan á sus habitantes, continua en estado de asamblea hasta que, ó V. E. me diga clara y francamente, que las cosas marchan con aquella regularidad prescrita por la constitucion, ó que reciba órdenes del supremo gobierno, á quien desde el 11. del que espiró he dado cuenta de todo, así como lo hago con esta fecha de la presente comunicacion, acompañada de otros documentos que le son relativos. Aunque V. E. espone, que el departamento de Apure está adherido á los mismos principios y causa proclamada en Venezuela, permitame decirle: que si acaso se le ha hecho entender así, será por pura avariciencia, lo mismo que otros pueblos inmediatos á esta capital, que con los que componen aquel, estan en comunicacion conmigo, y pronto á sostener el credito y dignidad del gobierno. El sr. coronel Francisco Abendaño comisionado por V. E. para poner en mis manos su indicada comunicacion, marcha acompañado de otro jefe cerca de S. E. el LIBERTADOR presidente, donquiera que se encuentre, con el importante objeto de informarle mas por menor de las novedades del dia, como mas impuesto de ellas. Al conferirle á aquel jefe dicha comision, manifiesto los inconvenientes que le rodeaban para poder llenar mis deseos, puesto que debia regresar á esa capital con el resultado de la que V. E. le confió, pero no ha sido posible acceder á sus buenas intenciones, por que estoy persuadido, de que marchando á cumplir la de que le he encargado, vamos á conseguir nuestra tranquilidad y reposo. El sr. dr. Juan Martínez, quien creí fuese el que presentara á V. E. esta comunicacion, me acaba de manifestar que sus males no le permiten por ahora regresar á esa ciudad, y por tal razon la dirijo por la posta.— Dios guarde á V. E.

José Francisco Bermudez.

República de Colombia.—José Francisco Bermudez comisionado de interdicción de Venezuela, condecorado con la medalla de Puertocabello, general en jefe de los ejércitos de Colombia, comandante general del departamento de Orinoco, etc. etc. etc.

Habiendo llegado á mi conocimiento por diversos y seguros conductos, el escandaloso atentado de las municipalidades de Valencia y Caracas en los dias 29. del pasado y 5. del presente mes, con objeto de resistir las órdenes del senado y poder ejecutivo de la República sobre la suspension del general en jefe benemérito José Antonio Páez, comandante general de Venezuela, acusado ante el 1.º por la cámara de representantes, propendiendo á substraer á aquel departamento de la obediencia debida al gobierno, que es el vínculo que une entre sí las diversas porciones que componen la República, con cuyo hecho ha sido hollada la constitucion, y proclamado el desorden y la anarquía, empleándose para sostener esta atrevida y criminal empresa, las tropas que se hallaban al mando del referido señor general Páez, de que se habia compuesto un ejército que marchaba sobre Caracas, á cuya vanguardia se hallaba un jefe que no tenia destino por el gobierno; y atendiendo á que todos estos procedimientos caracterizan aquel atentado de insurreccion á mano armada, especialmente cuando la superior autoridad civil de Venezuela ha manifestado su ilegalidad, separándose del movimiento revolucionario; he venido en declarar y declaro con arreglo á los artículos 2.º y 5.º del decreto de 15. de agosto del año 14.º que las provincias del departamento Orinoco se hallan en estado de asamblea; que esta comandancia general se encuentra en el caso de ejercer las facultades que se le detallan en el art. 3.º de la misma disposicion; mandando que se comunique á los señores intendente, y al gobernador de esta provincia para que lo publiquen y circulen á quienes corresponda, como igualmente á todos los comandantes de armas de provincia, por quienes así mismo se hará saber á sus subalternos. Cuartel general en Barcelona, á 15. de mayo de 1826-16.º.—José Francisco Bermudez.—Por S. E. el secretario—Francisco Mejía.

Comandancia de armas.— Margarita mayo 24 de 1826.— Número 17.— Al escelentísimo sr. co-

mandante general del departamento del Orinoco.— Esclentísimo señor.— Cuando llegó á mis manos el oficio de V. E. número 43. fechado desde su cuartel general en Barcelona el 12. del corriente, ya tenia esta comandancia de armas noticia de la desagradable ocurrencia de Valencia y Caracas, por la nota en que la comunicó el sr. intendente al sr. gobernador de esta provincia. Si tan estraña novedad consternó de algun modo mi espíritu, ella produjo sin embargo un deseo de propender á la seguridad y tranquilidad del departamento, confiado al celo de V. E. La provincia de Margarita, que tengo el honor de mandar, presenta en el dia el aspecto mas lisonjero: sus habitantes decididos por el gobierno legitimo, no entrarán jamas en ninguna faccion, y ellos demuestran que lo sostendrán á todo trance cuando llegue el caso desgraciado de repeler una agresion revoltosa. Para lograr tan laudable objeto me he puesto de acuerdo con el sr. general Guevara gobernador de esta isla, habiendo encontrado en su señoria aquel apoyo y disposicion inseparable del ciudadano obediente á las leyes y á la constitucion, que hemos jurado sostener y defender. Todo está tranquilo en Margarita escelentísimo sr., y la vijilancia no se descuidará para impedir y contener á algun sedicioso. El adjunto manifiesto es la traduccion de un artículo inserto en la gaceta de Santo mas del 13. que trajo á esta isla el capitán Pedro Dapoy de la goleta *Maria* nacional, el cual remito á V. E. por lo que pueda interesar, quedando en cuenta de que no perderé momento en comunicarle cuantas noticias adquiriera sobre esta materia. Una de las medidas que he tomado es la reunion del domingo próximo 28. del corriente á las nueve de la mañana en esta capital, de los comandantes y oficiales de cuerpos y batallones territoriales para imponerlos á la vez de esta novedad, y recomendarles la obediencia á las leyes, al gobierno legitimo y á las demas obligaciones que tenian contraidas con la nacion, á quien tenemos la dicha de pertenecer.— Dios guarde á V. E.— Esclentísimo sr. Policarpo de Mata.

PARTE NO OFICIAL.

Prosigue el art. del número 145. sobre el estado de la riqueza nacional en Colombia.

Antes de 1810. el indio era un esclavo, ó siervo que pagaba un tributo personal, y desde 1821. mas de 100.000. habitantes han sido eximidos en Colombia de este yugo ignominioso. En aquella época habia derechos de dispensas matrimoniales, muy crecidos derechos judiciales, de masa morteros, annatas y media annatas, oficinas vendibles, y venta de grados militares; y hoy solo se conocen los derechos judiciales, y reducidos á una justa proporcion. Entonces no se podian introducir á la Nueva Granada las ropas importadas en Venezuela, ni en la capitania general de Caracas los efectos importados en el vireynato. Un muro de separacion se habia establecido entre los dos paises, y al presente el comerciante de nuestra, si quiere, puede trasladar sus mercancías hasta mas alla del Ecuador. Si los impuestos se han disminuido pues, y la industria obtiene la libertad que puede apetecerse, si se ahorra en el dia en los consumos al paso que cada uno tiene mas medios de gozar, no se debe admirar el efecto que antes se ha indicado; á saber, que el bien estar general se ha aumentado, y que por lo mismo Colombia es mas rica que lo fueron en 1810. las colonias españolas llamadas el vireynato de Nueva Granada y la capitania general de Venezuela.

Ese mismo empréstito extranjero, que tanto se ha criticado, ha contribuido en gran parte á aliviar por ahora la suerte de los pueblos y á fomentar su riqueza. Supongase que no se hubiese contraído; pues los gastos que con él se han hecho, se hubieran erogado de las rentas y hasta de los capitales de los colombianos, y con esta disminucion, la habria tenido tambien el capital nacional, y entonces no hubieramos experimentado esa mayor suma de bien estar que han gozado los colombianos, y esta disminucion la habria tenido tambien el capital nacional, y entonces no hubiera-

mos experimentado esa mayor suma de bien estar que han gozado los colombianos, porque habríamos tenido menos medios de satisfacer nuestras necesidades y gustos los departamentos de Venezuela, Ecuador y Matuin no habieran recibido el fomento que se les ha dado, y que aun que sea muy poco, segun dicen algunos escritores, no puede negarse que siempre es un fomento, y que del juicioso destino que le hayan dado los agricultores, dependerá la proporcion de sus resultados.

Las empresas del laboreo de las minas que algunos estranjeros han establecido en la antigua Nueva Granada, son igualmente un fomento que ha recibido la nacion. Ellos han traído capitales, que es uno de los agentes de que carecemos en gran parte, y por su medio nuestros jornaleros se han proporcionado un salario mas crecido, y los productores de generos alimenticios, salidas mas faciles y abundantes. Si en nuestros territorios se ha de verificar lo que observó Humboldt en N. E. cada una de nuestras mas ricas minas vendrá á ser el orijen de una poblacion numerosa y acomodada, que se fundará á sus inmediaciones, y entretanto a lo menos el trabajo será bien recompensado, y nuestros frutos hallarán compradores.

Y si el pais, volvemos á decir, ha obtenido ya estas ventajas, se comence que su riqueza ha prosperado considerablemente en estos últimos años, y que el bien estar de los individuos y familias en jeneral, ha crecido en la misma proporcion, aunque es verdad que se hayan disminuido ó desaparecido las fortunas, opulentas que poseyan antes de la revolucion algunos particulares, los cuales a pesar de su lujo estaban rodeados de indijentes, cuyos gritos lastimeros turbaban de cuando en cuando las delicias de su inesa, y hacian un terrible contraste con la magnificencia de sus muebles, y lo excesivo de su gastos.

Mas no se crea que Colombia ha progresado solo en comparacion de lo que fué en tiempo del gobierno español, y que sus individuos pagan tantos ó mayores impuestos que en los demas estados de la América. Por los documentos que tenemos á la vista, podemos asegurar todo lo contrario.

En los Estados Unidos Mejicanos el gobierno federal vende á cada uno de ellos por un peso fuerte la libra de tabaco, y los estados pueden venderla á los consumidores por 11. rs. y en Colombia los particulares la compran al gobierno por dos rs., y esta sola diferencia les alivia en una cantidad anual que no puede calcularse en menos de 72. pesos por individuo, suponiendo que consuman una libra por semana; y con todas las deducciones que exige la carestia del género, en menos de 50. pesos por año. En dicha nacion, fuera de que los derechos de importacion se exigen por aranceles, cuyo método produce males que conocemos bien á costa nuestra se estableció un 15. por ciento de internacion, aumentándose para ello una cuarta parte á los afuros de la plaza. Y en Colombia ya hemos dicho, que todo se ha reducido á los derechos solos de importacion, que han tenido tambien una rebaja importante; y esta circunstancia establece en favor de los colombianos una diferencia de mas de un 25. por ciento. Alegamos esto no para censurar á aquella nacion, que merece todos nuestros respetos, sino para refutar á los que calumnian á Colombia, sin tener conocimiento de lo que pasa en el mundo, y ni aun de lo que pasa en su mismo pais,

Se continuará.

IMP. DE M. M. VILLER- CALDERON.

